ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0150 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA CÓMIC O CÓMIC NOVELA" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Álzate Avendañoy se ordena el desembolso del estímulo económico".

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 212 del 25 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2017, La Fundación Gilberto Álzate Avendaño mediante Resolución No. 025 del 20 de febrero de 2017, ordenó entre otros, la apertura de La convocatoria **BECA CÓMIC O CÓMIC NOVELA** la cual tiene como objeto: Promover la creación de cómic o cómic-novela* que aborde como temática el centro histórico de la ciudad de Bogotá**, desde diferentes perspectivas: histórica, ficcional, sociológica, autobiográfica, entre otras.

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) m/cte, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de 2017, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de dos (02) estímulos por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) cada uno, para cumplir con el objetivo planteado en la beca.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas, la **BECA CÓMIC O CÓMIC NOVELA** fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2017.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de once (11) propuestas, de las cuales seis (06) cumplieron con los requisitos formales para participar y por lo tanto pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "Listado definitivo de propuestas rechazadas y habilitadas para evaluación" publicado en el micrositio de convocatorias de la entidad.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 109 de 2017, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Pablo Luciano Guerra Paredes	**C.C. No 79.982.730**	**$3.000.000**
Daniel Jiménez Quiroz	**C.C. No.1.094.883.450**	**$3.000.000**
Manuel Kalmanovitz González	**C.C. No79.656.389**	**$3.000.000**

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 0156 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA CÓMIC O CÓMIC NOVELA" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Álzate Avendañoy se ordena el desembolso del estímulo económico".

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Solidez formal y conceptual del cómic o cómic novela	25
Pertinencia del cómic o cómic novela a la temática propuesta por la convocatoria	25
Aporte de la propuesta al ámbito expresivo específico de esta convocatoria	20
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	20
Portafolio	10

Después de realizar la correspondiente evaluación, a los (17) días del mes de julio de 2017, el comité de selección recomendó otorgar el estímulo de la convocatoria **"BECA CÓMIC O CÓMIC NOVELA"** de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a la siguiente propuestas:

	Cod. Propuesta	**Agrupación/ Nombre propuesta**	**Nombre del representante de la agrupación**	**Documento de identidad**	**Concepto jurado**	**valor del premio**
01	BCN 012	Antoñín	Pavel Andrés Molano Rincón	79.950.172	El fanzín que propone a partir de un personaje histórico memorable tiene una propuesta gráfica sólida y puede ser útil para activar procesos de memoria y para hacer consciencia del patrimonio.	**$7.000.000**
02	BCN 015	El señor P.	Henry Díaz Pinzón	79.976.502	Propone una novela gráfica corta con una aproximación metafórica y personal al centro de la ciudad, destacando elementos como la economía informal, las relaciones interpersonales y las vidas comunes de humanos y animales.	**$7.000.000**

En ese orden de ideas, la terna de jurados decidió que en caso de que el ganador no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, el estimulo le será otorgado como propuesta suplente al siguiente participante:

Cod. Propuesta	**Agrupación / Nombre de la propuesta**	**Nombre del Representante de la agrupación**	**Documento de identidad**

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 0150 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA CÓMIC O CÓMIC NOVELA" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Álzate Avendañoy se ordena el desembolso del estímulo económico".

BCN 010	Bogotá de los tiempos	Omar Alfredo Castro Gómez	80.070.668

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria convocatoria **"BECA CÓMIC O CÓMIC NOVELA"** del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño,y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

	Cod. Propuesta	**Agrupación/ Nombre propuesta**	**Nombre del representante de la agrupación**	**Documento de identidad**	**Concepto jurado**	**valor del premio**
01	BCN 012	Antoñín	Pavel Andrés Molano Rincón	79.950.172	El fanzín que propone a partir de un personaje histórico memorable tiene una propuesta gráfica sólida y puede ser útil para activar procesos de memoria y para hacer consciencia del patrimonio.	**$7.000.000**
02	BCN 015	El señor P.	Henry Díaz Pinzón	79.976.502	Propone una novela gráfica corta con una aproximación metafórica y personal al centro de la ciudad, destacando elementos como la economía informal, las relaciones interpersonales y las vidas comunes de humanos y animales.	**$7.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, otorgar el desembolso del estímulo económico a las siguientes propuestas suplentes en el orden designado:

Cod. Propuesta	**Agrupación / Nombre de la propuesta**	**Nombre del Representante de la agrupación**	**Documento de identidad**
BCN 010	Bogotá de los tiempos	Omar Alfredo Castro Gómez	80.070.668

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 150 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA CÓMIC O CÓMIC NOVELA" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Álzate Avendañoy se ordena el desembolso del estímulo económico".

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente al ganador señalado en el artículo primero del presente acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en los requisitos generales de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, el ganador deberá aportar los documentos señalados en el numeral 8. Otorgamiento de estímulos establecidos y 8.1 Documentación requerida de los Requisitos generales de participación así como las pólizas y demás documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 # 3-16 de la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso el PDE adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas deberá realizarse entre hasta el 15 de diciembre de 2017, y formarán parte de una exhibición que se llevará a cabo en los sitios y fechas señaladas en la programación realizada por la Gerencia de Artes Plásticas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte: http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

.ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MARGARITA MARIA DÍAZ CASAS
Subdirectora Operativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: María lópez- José rubio
Revisó: Francisco Ramos- OAJ

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS